mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de abril, fundacional del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta v uno, Vengo en nombrar Consejero del Instituto Nacional de Hidrocarburos, en representación de la Administración, a don Luis Ducasse Gutiérrez.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta v uno.

ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía, IGNACIO BAYON MARINE

RFAL DECRETO 988/1981, de 22 de mayo, por el 12102 que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Sagardoy Bengocchea como Consejero del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, dos, en relación con el séptimo, uno, c), del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos nochenta y uno de veinticuatro de abril, funcional del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Consejero del Instituto Nacional de Hidrocarburos a don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos nochenta y uno.

nochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía, IGNACIO BAYON MARINE

REAL DECRETO 989/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alvaro Alonso Castrillo como Consejero del Instituto Na-cional de Hidrocarburos. 12103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, dos, en relación con el séptimo, uno, c) del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos nochenta y uno de veinticuatro de abril, fundacional del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Consejero del Instituto Nacional de Hidro-

carburos a don Alvaro Alonso Gastrillo.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos nochenta y uno.

· JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energia, IGNACIO BAYON MARINE

REAL DECRETO 990/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Alvarez Vara como Consejero del Instituto Nacional 12104 de Hidrocarburos.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, dos, en relación con el séptimo, uno, c) del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de abril, fundacional del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Consejero del Instituto Nacional de Hidrocarburos a don José Alvarez Vara.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos nochenta y uno.

nochenta y uno. JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía, IGNACIO BAYON MARINE

REAL DECRETO 991/1981, de 22 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ale-gre Marcet como Consejero del Instituto Nacional 12105 de Hidrocarburos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, dos, en relación con el siete, uno, c), del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de abril, fundacional del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y une,

Vengo en nombrar Consejero del Instituto Nacional de Hidrocarburos a don Juan Alegre Marcet.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía, IGNACIO BAYON MARINE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 198) por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Lengua y de la Literatura española (Literatura española)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. 12106

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 (-Boletín Oficial del Estadodel 21), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Historia de la Lengua y Literatura española) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Juan Antonio Gallego Morell.

Vocales titulares:

Doña María Pilar Palomo Vázquez, don Juan M. Rozas López, don Antonio Prieto Martín y don José Carlos Mainer Baqué, Catedráticos de las Universidades de la Complutense de Ma-

drid, el primero; de la de Extremadura, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de La Laguna, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Baquero Goyanes.

Vocales suplentes:

Don José Caso González, don Antonio Vilanova Andréu, don Luis Alberto Blecua Perdices y doña Aurora Gloria Egido Mar-tínez, Catedráticos de las Universidades de la de Oviedo, el pri-mero; de la de Barcelona, el segundo, y Profesores agrega-dos de la Autónoma de Barcelona, el tercero, y de la de Zara-goza, el cuarto.

De acuerdo con lo que establece en la norma 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1974 (*Bo.etín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el *Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 25 de junio de 1931.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.